



RESOLUCIÓN CS N° 433 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 11 de setiembre de 2026

Expediente Electrónico N° 212/2026-SAD-UNSa

VISTO la propuesta elevada por la Dirección General de Tesorería mediante nota de fecha 26 de junio de 2026 sobre la implementación de una plataforma de recaudación, la Resolución CS N° 216/2026, la Resolución R-N° 0199-2026 y las normativas vigentes en materia de cobranzas, pagos y firma autorizada; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 216/2026 el Consejo Superior aprobó la implementación del módulo de Cobranzas y Facturación SIU-Sanavirón/Quilmes y su módulo de facturación electrónica Pirapiré en todas las dependencias de la Universidad Nacional de Salta, destacando que dicho sistema "optimiza la gestión de información relacionada con las actividades de cobranzas y facturación de la Universidad, a través de un sistema centralizado que facilita la trazabilidad de los ingresos y ofrece mayor visibilidad de la situación financiera de la institución".

Que la Dirección General de Tesorería propuso la adhesión a plataformas de recaudación y cobros como herramienta complementaria al cobro por ventanilla, señalando que se encuentran desarrolladas para funcionar de manera integrada y directa con el sistema SIU-Sanavirón/Quilmes, permitiendo ampliar los medios de cobro disponibles para los usuarios y todas las dependencias de esta Casa de Altos Estudios.

Que la Universidad Nacional de Salta cuenta con antecedentes normativos que avalan la incorporación de modalidades electrónicas de pago y recaudación. En particular, la Resolución CS N° 207/2014 aprobó la implementación de pagos mediante Interbanking, destacando la necesidad de "introducir modernización en los procesos administrativos de pagos y la formalización de procedimientos tendientes a completar el proceso de pago de los gastos involucrados".

Que, asimismo, la Resolución R-N° 1104/2020 autorizó la operatoria de cobros mediante medios electrónicos a través de los agentes financieros de la Universidad, fundamentando que "es necesario adecuar la metodología de cobros...".

Que la Ley 24.156 dispone que los sistemas de administración financiera deben asegurar *"la integridad, oportunidad y confiabilidad de la información económico-financiera"*, lo cual se relaciona directamente con la necesidad de adoptar el uso de plataformas electrónicas que permitan registrar, controlar y conciliar los ingresos institucionales de manera segura.

Que la incorporación de una plataforma de recaudación contribuye al cumplimiento de dichos principios, al permitir la centralización de la información, reducción de riesgos operativos, la mejora en los procesos de control interno y la integración con los sistemas SIU ya implementados en la Universidad Nacional de Salta, en concordancia con el marco normativo de la Ley 24.156.

Que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente para autorizar formalmente la operación con las plataformas de recaudación, en concordancia con las políticas institucionales de modernización administrativa, diversificación de los medios de recaudación y cumplimiento del marco normativo en materia de administración financiera vigente.



RESOLUCIÓN CS N° 433 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 73/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13° Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Rector de la Universidad Nacional de Salta a contratar o convenir con plataformas de recaudación y cobro electrónico, para su uso en el marco de la implementación del módulo de Cobranzas y Facturación SIU-Sanavirón / Quilmes / Pirapire, (Resolución CS N° 216/2026) y normativas complementarias.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a: Facultades, Sede Regional Sur, IEM, Secretarías, Dirección General de Administración y Dirección General de Tesorería. Cumplido, siga a la Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR

UNSa.

DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa.

a/c ~~Secretaría~~
Consejo Superior

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA